Código CSV: 46ea263e579087e2cc980c427e3f18338e381247 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/almachar | PÁG. 1 DE 5

D. JAVIER RUPÉREZ BERMEJO, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en esta Secretaría, a mi cargo, resulta que el Pleno de esta Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre de 2020, aprobó en el punto nº 5 de la citada sesión, el siguiente acuerdo que, en extracto, dice lo siguiente:

"PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 2020/228 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2020:

Se presenta a aprobación del Pleno municipal el expediente de modificación presupuestaria nº 2020/228, que ha sido dictaminado favorablemente por mayoría simple por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en sesión celebrada hoy mismo, que dice lo siguiente:

Como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el ESTADO DE ALARMA para la gestión de la situación de crisis sanitaria global ocasionada por el COVID-19, y las sucesivas prórrogas posteriores que se han aprobado, se han dado unas circunstancias excepcionales que van a significar el cambio radical de los gastos previstos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 2020. De este modo se hacen necesarias algunas modificaciones en el vigente presupuesto municipal ordinario de 2020 para adaptarlo a las necesidades reales de este Ayuntamiento.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse, entre otras causas, por transferencia de créditos, que consiste en modificar el Presupuesto de gastos sin alterar la cuantía total del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando que los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establecen que las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el Base nº 9 de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde al Ayuntamiento Pleno, en concordancia con el artículo 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, la competencia para aprobar las transferencias de crédito cuando "Base 10, apartado 3: En otro caso, la aprobación de los expedientes de transferencia entre distintos grupos de programas corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)	****218**	01/10/2020 09:13:38 CET
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	****784**	01/10/2020 09:15:07 CET

CÓDIGO CSV
46ea263e579087e2cc980c427e3f18338e381247

URL DE VALIDACIÓN
http://sede.malaga.es/almachar

Código CSV: 46ea263e579087e2cc980c427e3f18338e381247 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/almachar | PÁG. 2 DE 5

Considerando que las transferencias de crédito aprobadas por el Pleno deben seguir los mismos trámites sobre información, reclamaciones y publicidad que la legislación vigente exige para la aprobación del Presupuesto, y el régimen de recursos regulado para el mismo, por así establecerlo los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, por así exigirlo, entre otros, el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 82, 123, 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que las trasferencias propuestas respetan lo exigido en los artículos 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales._

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que, a efectos de presentación de reclamaciones, tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que la transferencia de créditos se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Se eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Cuentas y Hacienda, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente nº 2020/228 de transferencia de créditos, que se concreta en los siguientes extremos:

Resumen de la modificación de créditos que se plantea:_

	AUMENTOS	DISMINUCIONES
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL		7.000,00 €
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.000,00 €	51.000,00 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)	****218**	01/10/2020 09:13:38 CET
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	****784**	01/10/2020 09:15:07 CET

CÓDIGO CSV
46ea263e579087e2cc980c427e3f18338e381247

URL DE VALIDACIÓN
http://sede.malaga.es/almachar

Código CSV: 46ea263e579087e2cc980c427e3f18338e381247 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/almachar | PÁG. 3 DE 5

CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS		
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00 €	2.000,00 €
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	56.000,00 €	2.000,00 €
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
TOTAL	**62.000,00 €**	**62.000,00 €**

La modificación de créditos se financia:

RESUMEN:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	
b) Con nuevos o mayores ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	62.000,00 €
d) Mediante operaciones de crédito	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIF. CRÉDITOS	**62.000,00 €**

Detalle por partidas:

Pro.	Eco.	Descripción de la partida presupuestaria	Disminución	Incremento
132	15100	GRATIFICACIONES POLICIA MUNICIPAL Y VIGILANTES.	7.000,00 €	
334	22613	GASTOS ENCUENTROS CULTURALES	1.000,00 €	
334	22614	GASTOS REVISO FLAMENCO	4.000,00 €	
334	22615	ENCUENTRO CULTURAL DIA DE LA MUJER Y GASTOS DIVERSOS MUJER	1.000,00 €	
334	22616	GASTOS SEMANA CULTURAL, ACTIVIDADES CULTURALES Y OTROS.	3.500,00 €	
338	22617	OTROS GASTOS FESTEJOS.	3.000,00 €	
341	22620	PPAC 2020 GASTOS ESCUELAS DEPORTIVAS Y PROGRAMAS SENDERISMO	2.500,00 €	
432	22624	PPAC 2020 GASTOS FIESTA AJOBLANCO	14.000,00 €	
912	22625	GASTOS ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000,00 €	
912	22626	GASTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00 €	
920	22627	GASTOS SERV. JURIDICOS Y ASESORAMIENTO (EL DERECHO)	1.500,00 €	
334	22630	GASTOS ACT. CULT. DE INTERES COLAB.AS.LOCALES Y ESC. VERDIAL	5.000,00 €	
334	22637	PPAC 2020 PROGRAMA MÚSICO CULTURAL VERANO 2020	3.500,00 €	
151	22707	TRABAJOS TECNICOS EXTRAORDINARIOS	1.000,00 €	
1621	22709	TRABAJOS RECOGIDA PUNTO LIMPIO Y VOLUMINOSOS		3.000,00 €
912	23000	DIETAS ALTOS CARGOS	3.000,00 €	
920	23010	DIETAS PERSONAL	1.500,00 €	
912	23300	DIETAS ASISTENCIA SESIONES	3.500,00 €	
433	48000	AYUDAS A PYMES Y A AUTONOMOS FOMENTO DESARROLLO		3.000,00 €
334	48901	SUBVEN. VIAJES CULTURALES NIÑOS ALMACHAR	2.000,00 €	
241	62701	INVERSIONES MEJORA EMPLEABILIDAD (PLANES DE EMPLEO)		1.500,00 €
459	62706	PROYECTO EMPLEABILIDAD APOYO OBRAS MUNICIPALES,BOLSA TRABAJO		7.000,00 €
334	62900	MEJORA CASA DE LA CULTURA DE ALMACHAR TRASLADO CENTRO CONTROL		7.000,00 €
459	63200	ADAPTACION FUENTE ENTRADA CAMINO DE MÁLAGA		2.000,00 €
231	63200	MEJORA Y ADAPTACION EDIFICIO RESIDENCIA DE MAYORES		38.500,00 €
336	68900	INVERSIONES MEJORA PATR. HISTÓRICO CULT. IGLESIA Y TRONO VIR	2.000,00 €	
		TOTALES	**62.000,00 €**	**62.000,00 €**

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)	****218**	01/10/2020 09:13:38 CET
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	****784**	01/10/2020 09:15:07 CET

CÓDIGO CSV
46ea263e579087e2cc980c427e3f18338e381247

URL DE VALIDACIÓN
http://sede.malaga.es/almachar

Código CSV: 46ea263e579087e2cc980c427e3f18338e381247 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: http://sede.malaga.es/almachar | PÁG. 4 DE 5

TERCERO.- El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Intervenciones:
../..

El expediente pasó a votación de los miembros de la Corporación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 votos (PSOE y PP)
Votos en contra: 0 votos
Abstenciones: 3 (IU)

Por tanto el acuerdo de modificación presupuestaria expediente nº 2020/228 quedó aprobado por acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de concejales de la corporación (5 votos a favor de los 9 concejales que integran de derecho la corporación en pleno, 3 abstenciones y ningún voto en contra)"

Y para que conste y surta los efectos que procedan, expido el presente certificado con las advertencias y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Almáchar a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo: Antonio Yuste Gámez **Fdo: Javier Rupérez Bermejo**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO)	****218**	01/10/2020 09:13:38 CET
ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	****784**	01/10/2020 09:15:07 CET

CÓDIGO CSV
46ea263e579087e2cc980c427e3f18338e381247

URL DE VALIDACIÓN
http://sede.malaga.es/almachar

Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290094

Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

46ea263e579087e2cc980c427e3f18338e381247

Dirección de verificación del documento: **http://sede.malaga.es/almachar**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_L01290094_2020_00000000000000000000000003911351

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 01/10/2020 9:06:35

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 46ea263e579087e2cc980c427e3f18338e381247

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

INSIDE Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 5 DE 5